

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOQUETA FERIAL NECESARIA PARA LOS CERTAMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL DE ASTURIAS LUIS ADARO (EXPTE 065/2018).

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de Suministro e Instalación de Moqueta Ferial necesaria para los certámenes y actividades a celebrar en el Recinto ferial de Asturias Luis Adaro, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el mes de febrero de 2018, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad del servicio de suministro e instalación de moqueta ferial para los certámenes y actividades a celebrar en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro por importe de (65.000€).

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas, sus Anexos, y el Modelo de Proposición Económica, fueron aprobados por la Comisión de Contratación celebrada el 22 de febrero, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Publicado con fecha 27 de febrero de 2018, el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones con fecha 14 de marzo, se reúne la Mesa de Contratación el día 19, para el examen de la documentación del Sobre A, relativo a la capacidad para contratar y solvencia económica, presentada por el siguiente licitador:

- Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos, C.B.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que la empresa presentada, no aporta correctamente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas dado que no aporta los certificados con los servicios realizados en los últimos cinco años para acreditar la solvencia técnica, acordando la Mesa concederle un plazo de tres días para su subsanación.

Reunida la Mesa de contratación con fecha 23 de marzo al objeto de examinar la documentación aportada por la empresa Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos, C.B. para la subsanación, comprueba que la misma es correcta acordando por unanimidad su admisión.

Acto seguido, por la Mesa de Contratación, se procede en acto público, la apertura del "Sobres B documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos" de los licitadores admitidos, remitiéndose el mismo a informe técnico para su valoración, dando cumplimiento a la cláusula decimocuarta del pliego.

Emitido el informe con fecha 26 de marzo de 2018, se otorga a las empresas las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el citado informe:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 50 puntos):

Licitador: Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos, C.B.	Puntuación
• Capacidad de respuesta	20 puntos
• Organización del servicio	15 puntos
• Calidad de los materiales	0 puntos

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha, 6 de abril de 2018 acordó prestar conformidad al informe referenciado; procediendo seguidamente en acto público, con la asistencia de los representantes de las empresas Serveco Seguridad, S.L.; Gespro, S.L. y Transinsa, S.L., a la apertura de los "Sobres C, de la empresa admitida, ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
• Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos, C.B.	65.000,00 €

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de criterios objetivos de las ofertas presentadas y admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos, C.B.	35,00 puntos

Realizadas las valoraciones correspondientes a los criterios de adjudicación, tanto subjetivos como objetivos, por la Mesa de Contratación se procedió a clasificar las proposiciones por orden decreciente, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorac. Total
Moquetas y Pavimentos Santos, C.B.	35,00 puntos	50,00 puntos	85,00 puntos

Vistas las puntuaciones obtenidas, resulta que la presentada por la empresa MOQUETAS Y PAVIMENTOS HERMANOS SANTOS C.B. con C.I.F.: E-86902426 es la económicamente más ventajosa para la contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Moqueta Ferial necesaria para los certámenes y actividades a celebrar en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro (Expte: 065/2018).

La Mesa acordó requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, aportase en sobre cerrado la documentación requerida en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 24 de abril, al objeto de valorar la documentación requerida, comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

QUINTO.- Dado que la empresa Moquetas y Pavimentos Hermanos Santos, C.B. cumple los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego de cláusulas administrativas del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las instrucciones internas de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de

Página 3 de 5

Oficinas Generales
Ctra. Piles al Infanzón, 652 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 80 - Fax: 985 18 01 43
infocamara@camaragijon.es

Recinto Ferial Luis Adaro:
Paseo del Dr. Fleming, 481 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 00
infoidma@camaragijon.es

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal:

Todos los datos personales por usted facilitados serán objeto de tratamiento automatizado en los ficheros propiedad del responsable del fichero para el cumplimiento de los fines específicos de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN. Los datos personales facilitados no serán objeto de cesión a terceros salvo en los supuestos legalmente autorizados o cuando se cuente con el consentimiento del titular. Todos los datos solicitados deberán ser facilitados dado que en caso contrario no podremos prestar los servicios propios de la Cámara. El responsable del fichero es la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN con domicilio en Carretera Piles al Infanzón, 652 - 33203 - Gijón. El interesado podrá revocar su consentimiento así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el citado responsable del fichero para lo cual podrá dirigirse por correo ordinario acompañando su solicitud con una fotocopia del D.N.I. o bien mediante correo electrónico a la dirección info@camara-gijon.es en cuyo caso deberá firmarlo digitalmente al objeto de acreditar su identidad.

Gijón, el órgano de contratación en los procedimientos de contratación será la Comisión de Contratación.

SEGUNDO.- El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 138 del TRLCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En el pliego rector del contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato es abierto. A tenor de lo previsto en el artículo 157 del TRLCSP, en este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo establecido, presente la documentación requerida. Recibida dicha documentación la adjudicación se acordará en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Decimocuarta del Pliego de condiciones que rige el presente contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de quince días (15) hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante ajena a él.

Página 4 de 5

Oficinas Generales
Ctra. Piles al Infanzón, 652 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 80 - Fax: 985 18 01 43
infocamara@camaragijon.es

Recinto Ferial Luis Adaro:
Paseo del Dr. Fleming, 481 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 00
infofdma@camaragijon.es

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal:

Todo los datos personales por usted facilitados serán objeto de tratamiento automatizado en los ficheros propiedad del responsable del fichero para el cumplimiento de los fines específicos de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN. Los datos personales facilitados no serán objeto de cesión ni terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o cuando se cuente con el consentimiento del titular. Todos los datos facilitados deberán ser facilitados de otro modo que en caso contrario no podremos prestar los servicios propios de la Cámara. El Responsable del fichero es la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN con domicilio en Carretera Piles al Infanzón, 652 - 33203 - Gijón.

El interesado podrá revocar su consentimiento así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el citado responsable del fichero para lo cual podrá dirigirse por correo ordinario acompañando su solicitud con una fotocopia del D.N.I. o bien mediante correo electrónico a la dirección privacidad@camaragijon.es en cuyo caso deberá firmarlo digitalmente al objeto de acreditar su identidad.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se formula el siguiente,

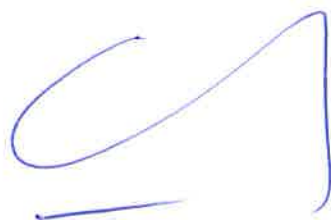
ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa MOQUETAS Y PAVIMENTOS HERMANOS SANTOS, C.B. con CIF número E-86902426 el contrato del Servicio de Suministro e Instalación de Moqueta Ferial necesaria para los certámenes y actividades a celebrar en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, (Expte.065/2018), por un importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00€) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Álvaro Muñiz Suárez, Director actividad Ferial.



Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General



Gijón, 25 de abril de 2018